



**ACTA 07/2018**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 09:00 (NUEVE) horas del día 13 (TRECE) de Abril de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SALAMANCA, GTO. (DIF), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES (IMSM), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018.

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)*  
1079  
No

*(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

VI. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018.

VII. INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018.

VIII. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS OCHO CONSEJEROS CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRARSE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN.

IX. SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. L.A.E. JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA AL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL.

X. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

XI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

XII. ASUNTOS GENERALES.

XIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para esta sesión no se presentó ningún asunto general.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la sexagésima sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la sexagésima sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.



1080

IN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SALAMANCA, GTO. (DIF), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018. El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe trimestral de actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto. (DIF), correspondiente al periodo de Enero a Marzo de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, para sus comentarios u observaciones."*

V. En seguimiento del quinto punto del orden del día SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES (IMSM), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018. El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe trimestral de actividades del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres (IMSM), correspondiente al periodo de Enero a Marzo de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para sus comentarios u observaciones."*

VI. De acuerdo al sexto punto del orden autorizado, SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018. El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe trimestral de actividades del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), correspondiente al periodo de Enero a Marzo de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

1087

NO

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



*conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, para comentarios u observaciones."*

VII. En términos del séptimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2018. EI INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe trimestral de actividades del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto (CMAPAS), correspondiente al periodo de Enero a Marzo de 2018. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto. El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, para comentarios u observaciones."*

VIII. En términos del octavo punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS OCHO CONSEJEROS CIUDADANOS, PROPUESTOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRARSE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN. EI INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"Con fundamento en el Artículo 8 Fracción III Inciso "h" del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se publicó el día 21 de Marzo de 2018, durante 10 días naturales en el periódico de mayor circulación en el Municipio, la Convocatoria para obtener los Ocho Consejeros Ciudadanos propuestos por la Sociedad Civil, para integrarse al Consejo Directivo del IMPLAN. En este tenor y de conformidad al numeral antes invocado, tengo a bien proponer a los ocho ciudadanos que presentaron sus propuestas ante la Secretaría del H. Ayuntamiento en tiempo y forma, colmando todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria de mérito, para su designación por parte de este órgano colegiado, mismo que son a saber:*

1. C. Arquitecto Urbanista José Fernando Nieto Rueda
2. C. Licenciado en Mercadotecnia Octavio Alejandro Reyes Espino
3. C. Licenciada en Administración de Empresas Vanessa Muñoz Angulo
4. C. Contador Público Oscar Sergio Macías Jasso
5. C. Arquitecto José Enrique Salazar Martínez
6. C. Arquitecto Juan Alberto Escoto Castillo
7. C. Arquitecta Rosalba Yáñez Alvarado
8. C. Contador Público Abel Gustavo Fuentes Arcos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number "1082" and the text "No".

Handwritten signatures and a blue circular stamp on the left margin. The stamp contains the text "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA" and "SECRETARIA".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



*Esta es la propuesta de los integrantes de este órgano, la idea es, si me lo permitieran, que se pudieran aprobar los ocho nombres para integrar el Consejo del IMPLAN."*

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la **DESIGNACIÓN DE LOS OCHO CONSEJEROS CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE HABRÁN DE INTEGRARSE AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

IX. En cumplimiento al noveno punto del orden del día, relativo a la **SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. L.A.E. JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA AL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL.** El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: **"Se recibió oficio suscrito por el C. L.A.E. JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA, en el cual solicita que se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la solicitud de licencia por tiempo indeterminado no menor a dos meses al cargo de Tesorero Municipal; con efectos a partir del día de hoy, por así convenir a sus intereses. Razón por la cual se somete a su aprobación."**

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba la **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDETERMINADO NO MENOR A DOS MESES, A FAVOR DEL C. L.A.E. JOSÉ HÉCTOR ALFARO MONTOYA COMO TESORERO MUNICIPAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.**

El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: **"En atención al punto que antecede y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pongo a consideración de este Ayuntamiento la propuesta del C. C.P. PAUL HERRERA RUÍZ para cubrir la licencia del Tesorero Municipal, como Encargado de Despacho."**

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba que el **C. C.P. PAUL HERRERA RUÍZ CUBRA LA LICENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL, COMO ENCARGADO DE DESPACHO.**

Handwritten signatures and a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, Guanajuato, with the word 'SECRETARÍA' visible.

Handwritten notes on the right margin: "David with" and "1083".

Handwritten note: "Nº".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



X. En atención al décimo punto del orden del día relativo a la SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ***"Se recibió oficio suscrito por la C. LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA, en el cual solicita que se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la solicitud de licencia por tiempo indeterminado al cargo de Regidora; por así convenir a sus intereses. Razón por la cual se somete a su aprobación."***

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, y una abstención; de conformidad con los Artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g" de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba la LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, A FAVOR DE LA C. LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

En uso de la voz, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA manifiesta: ***"Siempre he sostenido que es de bien nacidos ser agradecidos y no me quiero ir, sin antes agradecer a mi partido Acción Nacional el permitirme formar parte de este Ayuntamiento, al Alcalde por haberme invitado a ser parte de este proyecto y de este gran equipo, y por siempre apoyarme en todo. Compañeros me siento muy agradecida de haber tenido la oportunidad de compartir con ustedes esta maravillosa experiencia, de todo lo que aprendí de cada uno de ustedes, pero sobre todo el que me dieran la oportunidad de conocerlos y convivir. Vivir este proceso me ha permitido crecer en todos los ámbitos, porque ahora tengo más herramientas que me permitirán ayudar a mi ciudad y a las y los Salmantinos, esto no termina aquí, seguiré trabajando y desde la trinchera en la que este, tengan la seguridad de que haré lo mejor que pueda. Que tengan un excelente día."***

El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ***"Yo agradecerle todo este trabajo durante este periodo, sé que le irá muy bien en los proyectos de carácter personal que también hemos platicado. De verdad agradecerle nuevamente a nombre de todos mis compañeros de este Ayuntamiento municipal."***

***En atención al acuerdo que antecede y de conformidad al numeral antes invocado, instruyo al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto a que cite a la próxima sesión de Ayuntamiento a la suplente de la Regidora en licencia, con el objeto de que se incorpore a los trabajos del Ayuntamiento y se le tome la debida protesta de Ley."***

XI. En seguimiento al décimo primer punto del orden del día correspondiente a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

1084

No

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/270/2018, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Se recibió turno en fecha 15 de Marzo de 2018, mediante el cual; el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, presentada por parte de la Ciudadana Gloria María Flores García, Representante Legal de la empresa "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. En el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal y proceda notificar la presente determinación al solicitante. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen por favor."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, y proceda notificar la presente

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

1085

NO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

determinación al solicitante.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"Visto para resolver Visto para resolver el turno SHA/225/2018, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene copia simple del correo electrónico que remite el Lic. Raúl Ruiz Hernández de la Dirección General de Apoyo Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en el cual se adjunta la Iniciativa de Reformas a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato suscrita por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 2 de Marzo de 2018, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 76 y se adicionan los artículos 76 Bis, 76 Ter y 115 Bis de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: PRIMERO.- La reforma y adiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se centran en 4 ejes, siendo éstos los siguientes: 1.- La creación de un seguro de discapacidad total o permanente ocurrida en cumplimiento de funciones propias de las instituciones policiales, la permanencia laboral en unidades administrativas en caso de discapacidad parcial que permita al elemento ser una persona económicamente activa, la creación de un seguro de vida que vaya de 150 a 300 meses de salario íntegro, pago de gastos funerarios y atención psicológica que se requiera por afectaciones o alteraciones derivadas del desempeño de una función policial. 2.- La integración de un fondo de seguros por parte del Ejecutivo y los Ayuntamientos, con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el punto que antecede. 3.- La forma en que se integrará el seguro y las aportaciones que servirán para la creación del mismo. 4.- La emisión de recomendaciones tendientes a regular la remuneración de los integrantes de las instituciones policiales. En este contexto, cabe señalar que si bien es cierto, tal y como lo señala la exposición de motivos de la iniciativa aquí estudiada, la función policial merece enorme gratitud por parte de la sociedad y gobierno en general, obligando a éste último a corresponder el compromiso mediante la creación de una legislación que responda a las necesidades de los elementos que integran dichas corporaciones así como la creación y el perfeccionamiento de instituciones que garanticen las condiciones de trabajo básicas de los mismos, lo cual**



*[Firma]*

*[Firma]*

1086

No

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



*aunado a la situación socio-cultural vivida de forma generalizada en el país supone per se un impulso en las condiciones económico-laborales y administrativas de las personas que integran las corporaciones encargadas de velar por la seguridad pública; no menos cierto es que, para que pueda ocurrir el apoyo y el respaldo antes referido y el mismo no quede sólo en buenos deseos e intenciones, debe existir un soporte económico tanto a nivel estatal como a nivel municipal que permita alcanzar el objetivo de la norma. Así pues, las modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública suponen un aumento en el gasto público, pues en los casos de los Ayuntamientos además de los medios económicos propios se tendrían que hacer adecuaciones a los presupuestos de egresos de los mismos con el afán de dar cumplimiento a los preceptos a que se refiere la iniciativa en cuestión, lo que repercute o repercutiría en la forma o manera en que éstos atraen medios económicos a sus arcas, situación que implica un análisis casuístico de las condiciones propias de cada Municipio y la forma en que las prestaciones a que se refiere la iniciativa puedan afectar la estabilidad económica de éstos, ya que no se trata de generar cuestiones de inequidad que puedan afectar no sólo a la administración pública municipal sino a la sociedad misma. Lo anterior, dado que del análisis que se acompaña a la iniciativa se colige que en el caso de Irapuato el menoscabo no es significativo, empero, es de conocimiento público que cada uno de los 46 Municipios del Estado cuenta con necesidades propias y formas dispares de obtener recursos, por lo que generalizar la situación del Municipio de Irapuato y aplicar dicho estudio al resto de los 45 Municipios resultaría peligroso. En este marco, este cuerpo edilicio considera conveniente que se realice un análisis exhaustivo del impacto que tendría en cada Municipio la reforma y adiciones que contempla la iniciativa, tanto para el beneficio de los propios cuerpos de seguridad como para la salud y correcto funcionamiento de las finanzas públicas. Procediéndose a clarificar la forma en que se integrará el Fondo de Seguros y el porcentaje o cantidad que cada rubro aportará al mismo, buscando una forma más efectiva a través de la cual se pueda regular y homogeneizar la remuneración de los miembros de las instituciones policiales.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo y su aprobación a la Secretaría Técnica, enviando para ello dicho acuerdo de manera electrónica al correo rruiz@congresogto.gob.mx y/o remitiendo el mismo a la dirección de Paseo del Congreso Número 60 Colonia Marfil Guanajuato, Guanajuato, México, 36250. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen por favor."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

*[Firmas manuscritas]*

*[Firmas y anotaciones marginales]*  
1087  
No



**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

**Primero.-** La reforma y adiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se centran en 4 ejes, siendo éstos los siguientes:

1.- La creación de un seguro de discapacidad total o permanente ocurrida en cumplimiento de funciones propias de las instituciones policiales, la permanencia laboral en unidades administrativas en caso de discapacidad parcial que permita al elemento ser una persona económicamente activa, la creación de un seguro de vida que vaya de 150 a 300 meses de salario íntegro, pago de gastos funerarios y atención psicológica que se requiera por afectaciones o alteraciones derivadas del desempeño de una función policial.

2.- La integración de un fondo de seguros por parte del Ejecutivo y los Ayuntamientos, con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el punto que antecede.

3.- La forma en que se integrará el seguro y las aportaciones que servirán para la creación del mismo.

4.- La emisión de recomendaciones tendientes a regular la remuneración de los integrantes de las instituciones policiales.

En este contexto, cabe señalar que si bien es cierto, tal y como lo señala la exposición de motivos de la iniciativa aquí estudiada, la función policial merece enorme gratitud por parte de la sociedad y gobierno en general, obligando a éste último a corresponder el compromiso mediante la creación de una legislación que responda a las necesidades de los elementos que integran dichas corporaciones así como la creación y el perfeccionamiento de instituciones que garanticen las condiciones de trabajo básicas de los mismos, lo cual aunado a la situación socio-cultural vivida de forma generalizada en el país supone per se un impulso en las condiciones económico-laborales y administrativas de las personas que integran las corporaciones encargadas de velar por la seguridad pública; no menos cierto es que, para que pueda ocurrir el apoyo y el respaldo antes referido y el mismo no quede sólo en buenos deseos e intenciones, debe existir un soporte económico tanto a nivel estatal como a nivel municipal que permita alcanzar el objetivo de la norma. Así pues, las modificaciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública suponen un aumento en el gasto público, pues en los casos de los Ayuntamientos además de los medios económicos propios se tendrían que hacer adecuaciones a los presupuestos de egresos de los mismos con el afán de dar cumplimiento a los preceptos a que se refiere la iniciativa en cuestión, lo que repercute o repercutiría en la forma o manera en que éstos atraen medios económicos a sus arcas, situación que implica un análisis casuístico de las condiciones propias de cada Municipio y la forma en que las prestaciones a que se refiere la iniciativa puedan afectar la estabilidad económica de éstos, ya que no se trata de generar cuestiones de inequidad que puedan afectar no sólo a la administración pública municipal sino a la sociedad misma. Lo anterior,

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including '988', 'NO', and 'David Wilh']*



dado que del análisis que se acompaña a la iniciativa se colige que en el caso de Irapuato el menoscabo no es significativo, empero, es de conocimiento público que cada uno de los 46 Municipios del Estado cuenta con necesidades propias y formas dispares de obtener recursos, por lo que generalizar la situación del Municipio de Irapuato y aplicar dicho estudio al resto de los 45 Municipios resultaría peligroso. En este marco, este cuerpo edilicio considera conveniente que se realice un análisis exhaustivo del impacto que tendría en cada Municipio la reforma y adiciones que contempla la iniciativa, tanto para el beneficio de los propios cuerpos de seguridad como para la salud y correcto funcionamiento de las finanzas públicas. Procediéndose a clarificar la forma en que se integrará el Fondo de Seguros y el porcentaje o cantidad que cada rubro aportará al mismo, buscando una forma más efectiva a través de la cual se pueda regular y homogeneizar la remuneración de los miembros de las instituciones policiales.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo y su aprobación a la Secretaria Técnica, enviando para ello dicho acuerdo de manera electrónica al correo rruiz@congresogto.gob.mx y/o remitiendo el mismo a la dirección de Paseo del Congreso Número 60 Colonia Marfil Guanajuato, Guanajuato, México, 36250.

Continua con este punto la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/316/2018 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 4 de Abril de 2018, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, Y en la inteligencia, que la iniciativa de reglamento que se estudia y analiza fue formulada por el Director General de Servicios Públicos Municipales de Salamanca, Guanajuato; quien carece de la facultad y/o atribución para presentarla; ésta Comisión de Reglamentos en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Numerales 78 Fracción III y 79 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos propia la citada iniciativa, a efecto de dar legalidad y cabal cumplimiento a los extremos de la facultad reglamentaria tipificada en la multicitada Ley. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'David Miller' and a circled number '689'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



*artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; esta comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se solicita la aprobación del Dictamen y por consiguiente la aprobación del REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba:

**Primero.-** Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

XII. En seguimiento al orden del día, relativo a los ASUNTOS GENERALES el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que para esta sesión no se presentó ningún asunto general, por lo tanto se tiene por desahogado el punto.

XIII. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 09:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left margin, including a circular stamp that reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GUANAJUATO'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '1090' and the word 'NO'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

REGIDORES:

  
C. ÓSCAR DANIEL  
MARTÍNEZ LOREDO

  
ARQ. OSCAR ALEJANDRO  
GALINDO NOVOA

  
C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

  
LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

  
ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

  
LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRIQUEZ RODRÍGUEZ

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 13 (TRECE) DE ABRIL DE 2018, QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 1079 AL 1091. SE HACE CONSTAR.